



Vehículo

Marca/Modelo	Fiat Ducato	Acabado/Versión	_____
Motor	_____	Matrícula	_____
Puertas	_____	Número de bastidor	_____
Kilómetros	79225	Color	_____
Tipo de Vehículo	Furgón o furgoneta	Categoría del vehículo	1ª categoría
Forma parte de	_____		
Dirección			
Implicación en el siniestro			_____

Valoración del impacto¹

Detalle de los daños

Piezas			
Operación	Referencia	Descripción	Unidades
Sustituir	0000735422945	MOLDURA MONT.-B-D.	1,00
Sustituir	0000735423238	PARAGOLPES TR.CEN.	1,00
Sustituir	0000071748255	PILOTO RETROV.EXT.D.	1,00
Sustituir	0001380673080	PILOTO TR.I.CPL.	1,00
Sustituir	0000735491686	PROTEC.TR.LATERAL I.	1,00
Sustituir	0000735422111	REVEST.PUERTA TR.I.	1,00
Sustituir	0000735422082	REVESTIM.PUERTA TR.D	1,00

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Mano de obra				
Operación	Trabajo	Referencia	Descripción	Tiempo M.O. (h)
Reparar	Chapa	I 3479	ALETA TR.I.ZP.CEN. REPARAR	0,50 h
Desmontar y montar	Chapa	5550C22	INTERMITENTE LAT.D.: DES-MONTAR	0,30 h
Desmontar y montar	Chapa	7055B38	MOLDURA PROTEC.MONTANTE-B-D.: DES-MONTAR	0,10 h
Reparar	Chapa	I 2262	MONTANTE-B-D.EXT. REPARAR	1,00 h
Desmontar y montar	Chapa	7660C03	PARAGOLPES TR.CEN.: DES-MONTAR	0,25 h
Desmontar y montar	Chapa	7210G74	PROTECTOR PANEL LAT.TR.I.: DES-MONTAR	0,20 h
Reparar	Chapa	I 2934	PUERTA CARGA TR.D. REPARAR	0,30 h
Reparar	Chapa	I 1481	PUERTA DL.I. REPARAR	1,00 h
Desmontar y montar	Chapa	5530B54	RECUBRIM.BATERIA: DES- MONTAR	0,10 h
Reparar	Chapa	I 1000	RETROVISOR DER 3	0,50 h
Reparar	Chapa	I 1000	RETROVISOR IZQ 1	0,50 h
Desmontar y montar	Chapa	7020E34	REVESTIM.PUERTA CARGA TR.D.: DES- MONTAR	0,15 h
Desmontar y montar	Chapa	7020E34	REVESTIM.PUERTA CARGA TR.I.: DES- MONTAR	0,15 h
Desmontar y montar	Chapa	7604A02	TIEMPO PREPARACION DE VEHICULO	0,20 h
Reparar	Chapa	I 2389	TRAVIESA POS.TECHO REPARAR	1,00 h
Desmontar y montar	Chapa	5540A44)	X PILOTO TRAS.IZQ.: DES- MONTAR X	0,10 h
Reparar	Chapa	I 1000	ZONA DE CARGA 1	4,00 h

Pintura				
Operación	Trabajo	Descripción	Tiempo M.O. (h)	Unidades
Pintar	Pintura	ALETA DL.D. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	ALETA TR.I.ZP.CEN. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	MONTANTE-B-D.EXT. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	Materiales de pintura	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PANEL LAT.TR.I. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PINTURA MONOCAPA: T. PREPARACION	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA CARGA TR.D. PINTURA RECUBRIM.	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA DL.I. PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	TRAVIESA POS.TECHO PINT.REP.HASTA 20%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	Tiempo de pintura	14,70 h	1,00

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Expediente: Fotografías

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.